



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

EXP. N° 027-2017

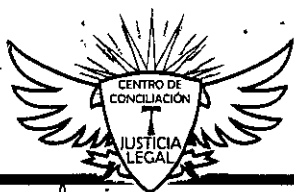
ACTA DE CONCILIACION N°027 – 2017 – CCJLP CON ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES

En la ciudad, distrito y provincia de Puno, siendo las diez de la mañana del día viernes 21 de julio del año dos mil diecisiete, ante mi Gladys Karina López Cruz, identificada con DNI N° 41445231, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con registro N°29796, presento su solicitud de conciliación la parte solicitante **CONSORCIO INNOVA**, con R.U.C. Nro. 20559308481, debidamente representado por su **REPRESENTANTE FEDERICO ZAMBRANO NAUPA** identificado con Documento Nacional de Identidad N°01487749, con domicilio legal Calle Ciro Alegría Nro. A – 13, Urb. Manco Cápac del Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa según contrato de consorcio, y la parte Invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON**, Quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que se dejó en su respectivo domicilio real en el Jr. Huayna Capac S/N. del distrito de San Antón, Provincia de Azangaro, Departamento de Puno, Debidamente Representado por su **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL ABOGADO JUAN SALES ARGANDOÑA RODRIGUEZ**, Identificado Con documento nacional de Identidad N°02427008, designado según Resolución de Alcaldía N° 627 – 2016 – MPA/A; con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada. **RESOLUCION DE CONTRATO.**

Gladys Karina Lopez Cruz
ABOGADO CONCILIADOR
C.A.P. N° 2354

1

Ing. Federico Zambreno Naupa
GERENTE GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

Gladys Karina Lopez Cruz
ABOGADO CONCILIADOR
O.A.P. N° 2394

Eniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Se adjunta copia Certificada de la Solicitud de Conciliación que formara parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSID:

La parte Solicitante **CONSORCIO INNOVA**, Solicita a la parte invitada el inicio de un Proceso Conciliatorio, a fin de resolver la controversia existente respecto a la Carta N° 112 – 2016 – MDSA/A , Copia certificada de Informe N° 057 – 2016 – MDSA – SGIDUR/IO/ ERLC, Copia certificada del Informe N° 338 – 2016/SGDUR/HRVA-MDSA/A/PUNO, comunicada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON por Resolución de Contrato. , ASI COMO TAMBIEN POR HABERSE ALCANZADO DE PENALIDAD POR MORA. DEBIENDO DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION Y PERMITIR A SU REPRESENTADA CULMINAR LA EJECUCION DE OBRA DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SOLUCION DE LA PRESENTE CONCILIACION TENIENDO PRESENTE LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

[Signature]
O.A.P. 331

[Signature]
Ing. Federico Ambrano
GERENTE GENERAL

2



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

Glady's Karina Lopez Cruz
ABOGADO CONCILIADOR
C.J.A.P. N° 2344

A) Aplicar las penalidades incurridas por el retraso en la conclusión de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. ATAHUALPA Y SUS TRANSVERSALES DEL DISTRITO DE SAN ANTON

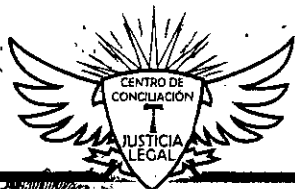
B) PROVINCIA DE AZANGARO – Puno" el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	PRETENCION DEL CONSORCIO	CANTIDAD
1	Intereses de valorización 08	38,170.13
2	Intereses de valorización 09	6,707.90
3	Mantenimiento de fianzas	30,000.00
4	Mayores-gastos generales	64,081.71
5	Intereses de mantenimiento de fianzas	15,410.00
TOTAL		S/. 154,369.74

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA CARTA N° 112 – 2016 – MDSA/A , COPIA CERTIFICADA DE INFORME N° 057 – 2016 – MDSA – SGIDUR/IO/ ERLC, COPIA CERTIFICADA DEL INFORME N° 338 – 2016/SGDUR/HRVA- MDSA/A/PUNO, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON RESOLVIO EL CONTRATO Nro. 01 – 2015 – LP-CO/MDSA.



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

ABOGADO CONCILIADOR
C.A.S. N° 2354



SEGUNDO: DEBERA COBRARSE AL CONSORCIO LA PENALIDAD POR EL MONTO DE RETRAZO CORRESPONDIENTE A 8 DIAS SEGÚN ESTABLECE EL CONTRATO DE LA EJECUCION DE OBRA EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/.94,653.88 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 88/100)

TERCERO: LAS VALORIZACIONES SERAN PAGADAS, CUANDO SE TERMINE LA EJECUCION DE LA OBRA, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DEL INSPECTOR DE OBRA DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON.

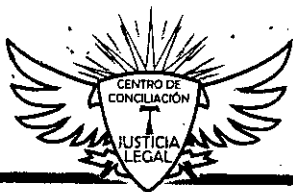
CUARTO: EL CONSORCIO INNOVA DEBE DEJAR SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016, EN DONDE INDICA QUE LA CAUSAL ES EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS VALORIZACIONES N° 08 Y N° 09 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2016

QUINTO: EL CONSORCIO INNOVA DEBERA EJECUTAR EL 100% DE LA OBRA, CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DEL INSPECTOR DE OBRA DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON.

SEXTO: SE MANTIENE EN VIGOR LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL CONTRATO Nro. 01 - 2015 - LP-CO/MDSA, ADEMAS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CITADO CONTRATO Y QUE NO SE OPONGAN AL ACUERDO CONCILIATORIO.

4

Ing. Federico Zambrano Nappa
GERENTE GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO LA ABOGADA GLADYS KARINA LOPEZ CRUZ, CON
ICAP N° 2354 ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN,
PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES CONCURRENTES AL
PRESENTE PROCESO CONCILIATORIO, Y APROBAR EL ACUERDO
CONCILIATORIO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LO
CONOCEN. =====

QUE DE ACUERDO AL ART. 18 DE LA LEY DE CONCILIACIÓN N°
26072, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU
CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, EL ACTA DE ESTE ACUERDO
CONCILIATORIO CONSTITUYE TÍTULO DE EJECUCIÓN. =====

LEIDO EL TEXTO ANTERIOR LOS CONCILIANTES CONCURRENTES
MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS
ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES 21 DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE
ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N° 027 - 2017 - CCJLP
CON UN TOTAL DE 06 PÁGINAS, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1601-2015-JUS/DGDP-DCMA. =====

Glady's Karina Lopez Cruz
ABOGADO CONCILIADOR
I.C.A.P. N° 2354



Dec 372

Ing. Federico Zambrano Nappa
GERENTE GENERAL

Ing. Federico Zambrano Nappa
GERENTE GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

"CENTRO DE CONCILIACIÓN
JUSTICIA LEGAL - PUNO"
"CCJLP"

[Firma]

Abog. Gladys Karina Lopez Cruz
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 29796

[Firma]

Ing. Federico Zaldaranda Narva
GERENTE GENERAL

Nombre, firma y huella del conciliador(a)

Nombre, firma y huella de la(s) parte(s) asistente(s)

Nombre, firma y huella de la(s) parte(s) asistente(s)

[Firma]

02427808
Cae 3321

6